

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

6853 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN COLOR Y SOCIEDAD, con número de depósito 99005982 (antiguo número de depósito 9212).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jose Luis Diez Guio mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/003071.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13/12/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 06/02/2024.

Dicha asociación fue constituida al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964 y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en la Sección 1, número nacional 622354, con fecha de constitución el 17 de abril de 1977.

En sesiones de la Asamblea General y la Asamblea General Extraordinaria celebradas el 25 de mayo de 2023 y 31 de enero de 2024 se aprobó la modificación de los artículos 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 23 y 24 de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico.

Las actas aparecen suscritas por D. Juan José Llorens Ridaura en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Francisco Perelló Ferreres.

Los estatutos recogen en su artículo 1 la regulación por la Ley 19/1977, de 1 de abril; el domicilio social de la asociación es el establecido en el artículo 2, su ámbito funcional en el artículo 4 y su ámbito territorial es estatal.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 16 de febrero de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240007863-1